

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 75 DE 1989 Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES"

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. El artículo 16 de la Ley 75 de 1989 modificado por la ley 1426 de 2010 quedará así: "El Aeropuerto Internacional de Bogotá D.C. se llamará Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento".

ARTÍCULO 2°. A partir de la vigencia de la presente Ley, el Aeropuerto Internacional de Bogotá, se llamará "Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento".

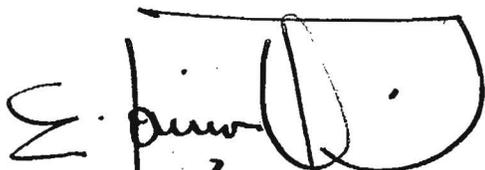
ARTÍCULO 3°. La presente Ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA



JUAN MANUEL CORZO ROMAN

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA



EMILIO RAMON OTERO DAJUD

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES



SIMON GAVIRIA MUÑOZ

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

~~JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO~~

LEY No. 1529

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 75 DE 1989 Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

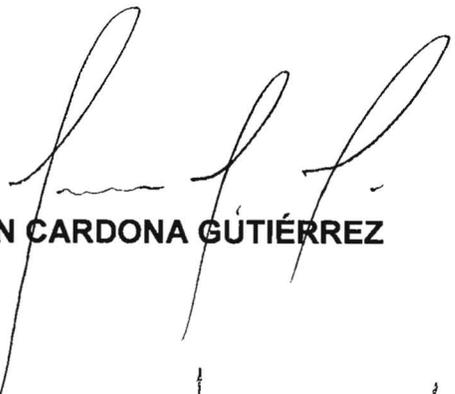
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

16 MAY 2012



EL MINISTRO DE TRANSPORTE,



GERMÁN CARDONA GUTIÉRREZ

LA MINISTRA DE CULTURA,



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA

